



Uste marqués.

SELLO CUARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE  
SETECIENTOS NOVENTA  
CUATRO.

ter del Ayuntamiento <sup>to</sup> para costar todo perfuicio, se Acor  
do: Se continue, haciendo este Repartimiento por peon  
como esta acordado

Clave <sup>en</sup> Telesforo Torrecilla Dijo: Haciendo ciertos queros  
se refiere <sup>u y dize</sup> ocurrencias, motivo por el que interlinea, y avintis a  
operacion practicada; por <sup>te</sup> xion han concurrido varias  
personas con estudio como Abogado, que fandon asi el  
numero de peonada que han puesto, como de la exa  
cion de ellas en un claver, manifestando los mismos  
como Labradores y Concheros que la huxta por si sola  
devia computarse en un claver; el Campo en un Rega  
dior en un igualer ten claver, y los vecanos en un  
y otra parte bajo el mismo orden, y que esto devia  
entenderse respectivamente a aquellas finas que se  
fin, pero no en los que se cobrian la lba, como furo  
cogido alrabad <sup>te</sup> cobrada tierra, y con unido fin, a  
cogindose a vola <sup>te</sup> pagar el impuesto especifico  
bre ello, mas no en claver de lba, conforme lo de  
puerto en Real Reslam <sup>to</sup> de D. N. el año de  
ochenta y cinco: No pudiendo previndirse a si  
esto exponerlo, yolicitar se cobren todos los perfuicio  
y se breve lo mandado por se. en. an lo manifesta  
alre y l. Cuerpo, y a mas bien acordado al lba que  
ante accedis, para que si abien tiene consulte en